

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

- Publíquese todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Santander sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2595

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Sorbas (Almería), Joaquín García López, natural y vecino de Tunillas, de 17 años, estatura baja, regordete, cara abultada, ojos negros, lleva boina negra y zapatos de lona blancos con puntera de badana.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 11 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2596

Don Joaquín Llatse Llosa, Alcalde constitucional de Masdenverge,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 á 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.958'00 pesetas anuales

y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masdenverge 4 de Septiembre de 1900.—Joaquín Llatse.

Núm. 2597

Don Juan B. Pedret Solé, Alcalde constitucional de Mora la Nueva,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 al 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.209'14 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mora la Nueva 8 de Septiembre de 1900.—Juan B. Pedret.

Núm. 2598

Don José Canela Martí, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 al 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo

el tipo de 1.880'76 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ceballá del Condado 31 de Agosto de 1900.—José Canela.

Núm. 2599

Don José Puyol y Font, Alcalde constitucional de Bot.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.571'87 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bot 5 de Septiembre de 1900.—José Puyol.

Núm. 2600

Don Pedro Capell, Teniente segundo, Alcalde constitucional de Selva,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.972 pesetas anuales, con

más el 50 por 100 de recargo municipal y el 10 por 100 del impuesto transitorio, todo con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Selva 6 de Septiembre de 1900.—Pedro Capell.

Núm. 2601

Don Juan Mauricio Navarro, Alcalde constitucional de Benisanet,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.574'00 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benisanet 7 de Septiembre de 1900.—Juan Mauricio.

Núm. 2602

Don Anselmo Aguadé Mallafre, Alcalde constitucional de Renau,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y ter-

minará á las doce de la misma, bajo el tipo de 858'94 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Renau 3 de Septiembre de 1900.—Anselmo Aguadé.

Núm. 2603

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año natural de 1901.

Renau 3 de Septiembre de 1900.—Anselmo Aguadé.

Núm. 2604

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

El día 23 del presente mes, á las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, por medio de pliegos cerrados, la subasta de la obra de carpintería para la construcción de las Escuelas de ambos sexos de esta villa indicadas en el plano y presupuesto formado por el Sr. Arquitecto provincial, señalando como tipo de subasta la suma de 4.132 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, sujetándose para hacer proposiciones al modelo puesto á continuación.

Corbera 8 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, se comprometo á verificar las obras de carpintería para la construcción de las Escuelas de ambos sexos indicadas en el plano formado por el Sr. Arquitecto provincial, por la cantidad de pesetas (en letra), sujetándose al pliego de condiciones inserto en el expediente.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2605

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

No habiendo podido ser notificado á los propietarios de este término municipal, que se dirán, un decreto del Muy Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia referente á la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en este término con motivo de la construcción de la carretera de la provincial de Tarragona á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell á la provincial de Tarragona á Pont de Armentera, cuyos nombres son los que siguen: herederos de Nicasio Torrens Solé, vinda de Agustín Ollé Torres, herederos de Pablo Domingo Gatell, José Campanera Gatell, José Mañé Salvat, Pablo Solé Ballesté y Pilar Larráz Masallés, á los cuales se les previene se presenten sin demora en la Secretaría municipal de este pueblo, todos los días laborables y horas de oficina, que se les notificará el decreto de referencia.

Secuita 7 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Juan Torrens.

Núm. 2606

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Siendo de ignorado domicilio los propietarios de fincas rústicas de este término municipal que han de ser expropiadas con motivo de la construcción de la carretera de la provincial de Tarragona á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell á la provincial de Tarragona á Pont de Armentera, Juan Tudoras Garriga, Mercedes Voltas Vives, José Ferré Cabré y Antonio Ferré Valls, á quienes ha de notificarse un decreto del Muy Ilre Sr. Gobernador

civil de esta provincia relativo á la ocupación de fincas de los indicados propietarios; previéneseles por medio del presente se personen á la mayor brevedad en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquier día laborable, de nueve á doce de la mañana, al objeto apuntado.

Masó 2 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 2607

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio del 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Arnes 3 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Tomás Torné.

Núm. 2608

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Morera

El proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

La Morera 4 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, José Torné.

Núm. 2609

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1901, á los fines consiguientes.

Porrera 1.º de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Simó.

Núm. 2610

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Terminado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1901, queda expuesto al público, por espacio de quince días, á los efectos consiguientes y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Pira 1.º de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Antonio Calvet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2611

EDICTO

Don José Caylá Miracle, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Valls, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por estar en uso de licencia el Sr. Juez propietario.

Por el presente que se expide en méritos de los autos declarativos de menor cuantía que sobre reclamación de cantidades interpuso Don Gabriel Fornells Homs contra Don Ramón Riera Roca, se hace saber haberse proferido en los mismos la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva, con expresión de la fecha de su publicación, son del tenor siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Valls, á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos.—El Sr. D. José Caylá Miracle, Abogado, Juez municipal de la misma, en funciones de primera instancia por estar en uso de licencia el propietario, en vista de los presentes autos declarativos de menor

cuantía, entre partes, de una, como actora, D. Gabriel Fornells y Homs, vecino de esta ciudad, y de oficio cafetero, representado por el Procurador D. Ramón Jové y dirigido por el Abogado D. Juan Arnet, y de otra, como demandada, D. Ramón Riera y Roca, de ignorado paradero, Procurador que fué de este Juzgado, representado por los Estrados del mismo por su rebeldía sobre reclamación de cantidades; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Vistos los artículos aplicables al caso del Código de comercio, las leyes citadas y sentencias del Tribunal Supremo.—Fallo: Que debo condenar y condeno, dándose por tanto lugar á la demanda interpuesta á D. Ramón Riera y Roca, demandado en la misma, á que, tan luego gane firmeza la presente, indemnice ó pague al actor D. Gabriel Fornells Homs, de esta vecindad, la suma de mil seiscientos noventa y seis pesetas sesenta céntimos que éste satisfizo por aquél al Banco de Valls, en su concepto de fiador de la letra de cambio, base del juicio, con los intereses legales á razón del cinco por ciento de esta suma, desde el trece de Julio último en que se dió por contestada la demanda á instancia del actor y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Ramón Riera Roca se notificará á éste en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Caylá.»

Y habiendo sido notificada en su integridad la sentencia que antecede, transcrita en su cabecera y parte dispositiva, al demandado D. Ramón Riera y Roca, con arreglo á lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil y publicada en el mismo día de su fecha, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, para cumplimentar en su totalidad el referido artículo doscientos ochenta y tres y á los efectos de sus concordantes de la misma ley.

Dado en Valls á cuatro de Septiembre de mil novecientos.—José Caylá.—El Escribano, Francisco de A. Segú.

Núm. 2612

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de la pieza separada de embargo de bienes dimanante de causa criminal seguida contra Valentín Palomar Losa sobre disparo y lesiones, se anuncia por segunda vez y por término de veinte días, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, la venta en pública subasta de

Un huerto en el «Charrador», de un cuarto de yugada; linda al Norte con el barrancó, al Este con Lucas Mateo, al Sud con valdíos y al Oeste con Feliciano Mateo; de valor cuarenta pesetas y se saca á subasta por treinta pesetas..... 30 ptas.

Otro huerto en los «Tintes», de medio cuarto; linda al Norte con acequia de riego, al Este con huerto de Bernabé Sancho, al Sud con Pascual López y al Oeste con barrancó; de valor veinte pesetas y se saca á subasta por quince pesetas..... 15 ptas.

Una tierra regadío en «Pajara», de media yugada; linda al Norte con acequia de riego, al Este con Lucas Ma-

teo, al Sud y Oeste con Miguel J. Herrero; de valor sesenta pesetas y se saca á subasta por cuarenta y cinco pesetas..... 45 ptas.

Otra tierra en el «Prado riera», de cuarto y medio de yugada; linda al Norte con Gabriel Villanueva, al Este con Miguel J. Herrero, al Sud con Sebastián Escuder y al Oeste con camino ó heredades; de valor sesenta pesetas y se saca á subasta por cuarenta y cinco pesetas..... 45 ptas.

Otra tierra en el «Cañuelo», de cuarto y medio de yugada; linda al Norte, Este y Oeste con camino ó heredades y al Sud con Manuela Ciprián; de valor sesenta pesetas y se saca á subasta por cuarenta y cinco pesetas..... 45 ptas.

Otra tierra regadío en el «Prado riera», de una yugada; linda al Norte con Pedro Guillén, al Este con Bernabé Sancho, al Sud con Joaquín Gascón y al Oeste con acequia del molino nuevo; de valor cuarenta pesetas y se saca á subasta por treinta pesetas..... 30 ptas.

Otra tierra en el «Prado riera», de medio cuarto de yugada; linda al Norte con Ursula Dols, al Este con José Párricio, al Sud con el río y al Oeste con acequia del molino nuevo; de valor veinte pesetas y se saca á subasta por quince pesetas..... 15 ptas.

Otra tierra secano en el «Plano de las Eras», de yugada y media de cabida; linda al Norte con valdíos, al Este con Joaquín Mateo, al Sud con Francisco Mateo Ferrer y al Oeste con Isabel Herrero; de valor sesenta pesetas y se saca á subasta por cuarenta y cinco pesetas..... 45 ptas.

Otra tierra secano en el «Gujón», de yugada y media; linda al Norte y Este con Juan López, al Sud con valdíos llamada Cuerda y al Oeste con Juan Martín López; de valor ciento sesenta pesetas y se saca á subasta por ciento veinte pesetas..... 120 ptas.

Otra tierra en el «Gujón», de dos yugadas; linda al Norte con Ramón Romero, al Este con Miguel J. Herrero, al Sud y Oeste con Pedro Guillén; de valor doscientas pesetas y se saca á subasta por ciento cincuenta pesetas..... 150 ptas.

Y otra tierra inculta en el «Prado riera», de medio cuarto de yugada; linda al Norte con Juan García, al Este con acequia del molino nuevo, al Sud con Francisco Herrero y al Oeste con valdíos; de valor treinta y tres pesetas y se saca á subasta por veinte y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos..... 24'75 ptas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la de Teruel, por hallarse situadas todas aquellas fincas en el término municipal de Villalba alta, á las once de la mañana del día seis del próximo mes de Octubre; advirtiéndose que dichos bienes se sacan á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á voluntad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á cinco de Septiembre de mil novecientos.—Adolfo Suárez.—Por D. Juan Sardá, Tomás Ribes, Habilidadado.